



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 13 MAR 2014 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2014-MPN/A

Nasca, 13 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Lagunas
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 1859-2014, de fecha 27 de febrero de 2014, el Sr. Carlos Marlón Licha Fernández, como Secretario de la junta directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN AMPLIACIÓN CAJUCA I MANZANA A-7", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 29 de enero de 2014 al 28 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil, que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 27 de febrero de 2014, el Sr. Carlos Marlón Licha Fernández, como Secretario de la junta directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN AMPLIACIÓN CAJUCA I MANZANA A-7", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 29 de enero de 2014 al 28 de enero de 2016, para lo cual cumple con adjuntar



copia del Acta de Asamblea de la Asociación de fecha 29 de enero de 2014, copia del Acta de Fundación, Elección, Aprobación de Estatutos y Autorización de gestión de la Asociación y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2014-GAJ/MPN, de fecha 06 de marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN AMPLIACIÓN CAJUCA I MANZANA A-7", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 26 de enero de 2014 al 25 de enero de 2016..

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN AMPLIACIÓN CAJUCA I MANZANA A-7", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 29 de enero de 2014 al 28 de enero de 2016, que está integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 13 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDDARARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

- PRESIDENTE : SUSANA ELENA ECHEVARRIA TELLO.
- SECRETARIO : CARLOS MARLON LICLA FERNANDEZ.
- TESORERO : JULIO MIGUEL LEVANO CANALES.
- VOCAL : GRETHEL YESENIA CAMPOS ECHEVARRIA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he leído a la Voz"
 FECHA: 13 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA